



Adriana 762  
**SILAO**  
REVOLUCIONA  
H. AYUNTAMIENTO 2021-2024

Silao de la Victoria, Gto.  
19 de junio de 2023  
Oficio: 258/JC/2023  
Asunto: El que se indica.

**C.P. JUAN CARLOS GUTIÉRREZ LUNA**  
Tesorero Municipal

Presente.-

Por medio del presente, y en seguimiento a los trabajos de implementación del modelo de Justicia Cívica en el Municipio de Silao de la Victoria, me dirijo a usted con la finalidad de precisar las actividades de carácter urgente que deberán de realizarse para avanzar en el cumplimiento de la implementación del Juzgado Cívico municipal en los siguientes términos:

De acuerdo con las acciones que deberán llevar a cabo las autoridades municipales para la organización y el funcionamiento de la Justicia Cívica, por mandato de ley —de conformidad con lo dispuesto por el artículo 4º de la Ley de Justicia Cívica vigente— los municipios deben contar con los Juzgados Cívicos los cuales tendrán, al menos, la siguiente estructura:

- I. Un Juez de Justicia Cívica;
- II. Un Facilitador;
- III. Un Secretario;
- IV. Un Defensor de Oficio;
- V. Un Médico;
- VI. Los policías de custodia que se requieran para el desahogo de las funciones del Juzgado Cívico; y
- VII. El personal auxiliar que sea necesario para el buen funcionamiento de los Juzgados Cívicos.

En cada Juzgado Cívico actuarán jueces en turnos sucesivos que cubrirán las veinticuatro horas de todos los días del año.

Asimismo, por mandato de ley —de conformidad con lo dispuesto por el artículo 21º de la Ley de Justicia Cívica vigente— para el debido funcionamiento de los Juzgados Cívicos, los ayuntamientos deberán establecer una Autoridad Administrativa, que será la unidad responsable de supervisar el desempeño del personal, proponer estímulos, mejoras en el servicio y, en su caso, medidas disciplinarias a los servidores públicos de los Juzgados Cívicos.

En virtud de lo anterior, y a efecto de dar cumplimiento a los mandatos legales antes referidos,—considerando además que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3º transitorio de la Ley de Justicia Cívica vigente dispuso que los municipios deberán implementar, en un plazo que no exceda de dieciocho meses a partir de la entrada en vigor del Decreto de fecha 23 de abril de 2021, la organización y el funcionamiento de los órganos encargados de impartir Justicia Cívica conforme a lo previsto en dicho Decreto— las actividades de carácter urgente que deberán de realizarse para

Encino S/N, Fracc. Los Fresnos, Silao de la Victoria, Gto.  
4727232297 ext. 333 [juecescalificadores@silao.gob.mx](mailto:juecescalificadores@silao.gob.mx)

DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURIDICOS

232  
19 JUN. 2023

**RECIBIDO**  
SILAO DE LA VICTORIA  
GUANAJUATO



avanzar en el cumplimiento de la implementación del Juzgado Cívico municipal son las siguientes:

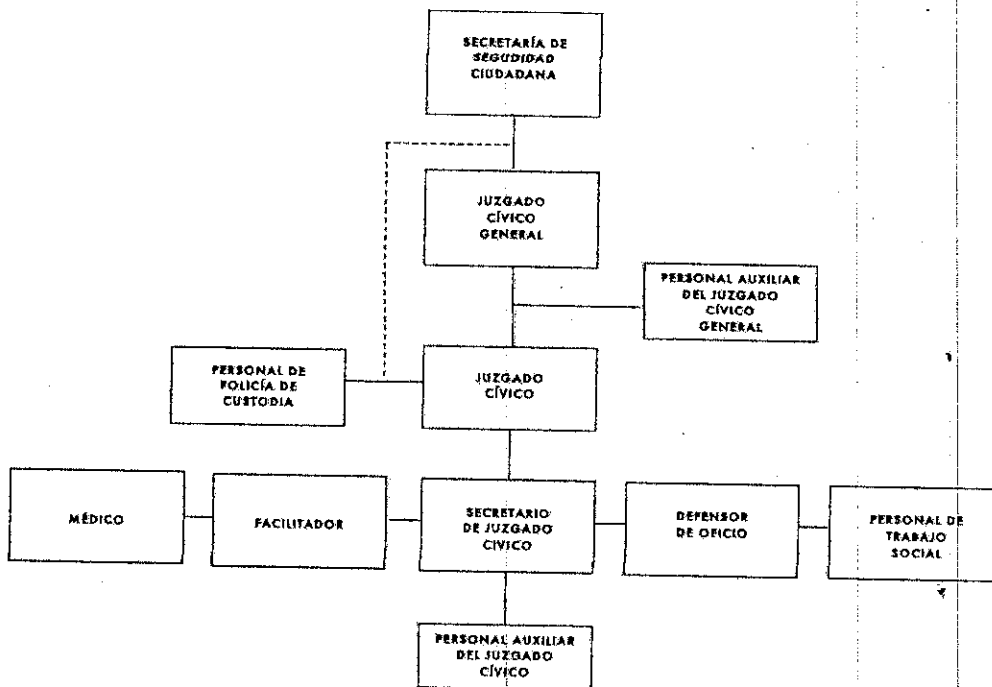
### JUZGADO CÍVICO GENERAL

Por mandato de ley —de conformidad con lo dispuesto por los artículos 14 y 15 del Reglamento de Justicia Cívica vigente para el municipio de Silao— el **Juzgado Cívico General es un organismo dependiente de la Secretaría de Seguridad Ciudadana y contará con la estructura mínima siguiente:**

- I. Un Juez Cívico;
- II. Un Facilitador;
- III. Un Secretario de Juzgado Cívico;
- IV. Un Defensor de Oficio;
- V. Un Médico;
- VI. Personal de policía de custodia;
- VII. Personal de trabajo social; y
- VIII. Personal auxiliar que sea necesario para el buen funcionamiento del Juzgado Cívico.

#### 1.- CREACIÓN DEL JUZGADO CÍVICO GENERAL COMO AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

A fin de dar cumplimiento al mandato de ley —de conformidad con lo dispuesto por los artículos 14 y 15 del Reglamento de Justicia Cívica vigente para el municipio de Silao— se requiere la creación del **Juzgado Cívico General como unidad responsable con asignación presupuestal dependiente directa de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, integrada orgánicamente de la siguiente forma:**



Enclno S/N, Fracc. Los Fresnos, Silao de la Victoria, Gto.  
4727232297 ext. 333 [juecescalificadores@silao.gob.mx](mailto:juecescalificadores@silao.gob.mx)



## 2.- CREACIÓN DE PLAZAS DE CONFIANZA PERMANENTE CON NOMBRAMIENTO PARA EL JUZGADO CÍVICO GENERAL

A fin de dar cumplimiento al mandato de ley —de conformidad con lo dispuesto por los artículos 14, 15, 16 y 22 del Reglamento de Justicia Cívica vigente para el municipio de Silao— la naturaleza de los puestos de Juez Cívico General, Juez Cívico y Secretario de Juzgado Cívico son de carácter permanente y para el ejercicio de sus funciones se requiere su designación vía nombramiento.

En este sentido, para cumplir con dicho mandato de ley y considerando que el Juzgado Cívico General actuará en turnos sucesivos que cubrirán las veinticuatro horas de todos los días del año —de conformidad con lo dispuesto por el artículo 19 del Reglamento de Justicia Cívica vigente para el municipio de Silao— se requiere la creación de plazas de confianza permanentes y con nombramiento adscritos al Juzgado Cívico General de la siguiente forma:

CARGO	TIPO DE PLAZA	NÚMEROS DE PLAZAS
JUEZ CÍVICO GENERAL	Confianza Permanente Con Nombramiento	1 (Actualmente se cuenta con 1 puesto designado)
JUEZ CÍVICO	Confianza Permanente Con Nombramiento	5 (Actualmente se cuenta con 4 puestos designados)
SECRETARIO DE JUZGADO CÍVICO	Confianza Permanente Con Nombramiento	5 (Actualmente no se cuenta con ningún puesto designado)
DEFENSOR DE OFICIO	Confianza Permanente Con Nombramiento	2 (Actualmente no se cuenta con ningún puesto designado)
FACILITADOR	Confianza Permanente Con Nombramiento	2 (Actualmente no se cuenta con ningún puesto designado)
MEDICO	Confianza Permanente Con Nombramiento	6 (Actualmente no se cuenta con ningún puesto designado)
TRABAJADOR SOCIAL	Confianza Permanente Con Nombramiento	2 (Actualmente no se cuenta con ningún puesto designado)
AUXILIAR	Confianza Permanente Con Nombramiento	2 (Actualmente no se cuenta con ningún puesto designado)

## 3.- ACTUALIZACIÓN DE LA DENOMINACIÓN DE PUESTOS DEL JUZGADO CÍVICO GENERAL

A fin de dar cumplimiento al mandato de ley —de conformidad con lo dispuesto por los artículos 14 y 15 del Reglamento de Justicia Cívica vigente para el municipio de Silao— se requiere la actualización de la denominación de



puestos del personal adscrito al Juzgado Cívico General en los siguientes términos:

CARGO	DENOMINACIÓN ACTUAL	DENOMINACIÓN REQUERIDA POR LEY
JUZGADO CÍVICO GENERAL	Subdirector	Juez Cívico General
JUZGADO CÍVICO	Juez Calificador	Juez Cívico
SECRETARÍA DE JUZGADO CÍVICO		Secretario de Juzgado Cívico
DEFENSORIA DE OFICIO DE JUZGADO CÍVICO		Defensor de Oficio de Juzgado Cívico
FACILITADOR DE JUZGADO CÍVICO		Facilitador de Juzgado Cívico
MÉDICO DE JUZGADO CÍVICO	Médico	Médico de Juzgado Cívico
TRABAJADOR SOCIAL DE JUZGADO CÍVICO		Trabajador Social de Juzgado Cívico
AUXILIAR DE JUZGADO CÍVICO		Auxiliar de Juzgado Cívico

#### 4.- ACTUALIZACIÓN DE LOS SUELDOS DEL JUZGADO CÍVICO GENERAL

A fin de dar cumplimiento al mandato de ley —de conformidad con lo dispuesto por los artículos 14 y 15 del Reglamento de Justicia Cívica vigente para el municipio de Silao— se requiere asimismo la actualización de los sueldos del personal adscrito al Juzgado Cívico General con motivo de la modificación orgánica y actualización de puestos antes referida.

A efecto de realizar dicha actualización de sueldos, se tomará como parámetro salarial los sueldos que percibe actualmente el personal adscrito a los Juzgados Cívicos Generales en los Municipios de León, Celaya e Irapuato —los cuales son los únicos ayuntamientos que cuentan con Juzgados Cívicos debidamente integrados en su totalidad y en funcionamiento actualmente— y se obtendrá una media salarial para tomarlo como base para la determinación de los sueldos del personal adscrito al Juzgado Cívico General del municipio de Silao:

PUESTO	SUELDO QUINCENAL ACTUAL EN LEÓN	SUELDO QUINCENAL ACTUAL EN CELAYA	SUELDO QUINCENAL ACTUAL EN IRAPUATO	MEDIA SALARIAL QUINCENAL
JUEZ CÍVICO GENERAL	\$39,499.25	\$14,965.95	\$22,958.64	\$25,807.95



JUEZ CIVICO	\$30,971.17	\$10,581.30	\$18,812.27	\$20,121.58
SECRETARIO DE JUZGADO CIVICO	\$23,131.07	\$9,631.95	\$14,787.95	\$15,850.32
DEFENSOR DE OFICIO DE JUZGADO CIVICO	\$17,830.03	\$8,368.20	\$8,647.28	\$11,615.17
FACILITADOR DE JUZGADO CIVICO	\$13,772.31	\$7,631.55	\$7,553.85	\$9,652.57
MEDICO DE JUZGADO CIVICO	\$9,181.55	\$7,274.12	\$7,344.99	\$7,933.55
TRABAJADOR SOCIAL DE JUZGADO CIVICO	\$7,919.20	\$6,976.80	\$6,603.36	\$7,166.45
AUXILIAR DE JUZGADO CIVICO	\$7,801.77	\$6,436.75	\$6,329.66	\$6,856.06

De conformidad con lo anterior, y a fin de dar cumplimiento al mandato de ley —de conformidad con lo dispuesto por los artículos 14 y 15 del Reglamento de Justicia Cívica vigente para el municipio de Silao y su artículo quinto transitorio— la actualización de los sueldos del personal adscrito al Juzgado Cívico General con motivo de la modificación orgánica y actualización de puestos antes referida quedaría de la siguiente forma:

PUESTO	SUELDO QUINCENAL ACTUAL EN SILAO	SUELDO QUINCENAL ACTUALIZADO PROPUESTO
JUEZ CIVICO GENERAL	\$13,533.29	\$18,962.30
JUEZ CIVICO	\$8,941.65	\$14,696.79
SECRETARIO DE JUZGADO CIVICO		\$12,209.95
DEFENSOR DE OFICIO DE JUZGADO CIVICO		\$8,507.74
FACILITADOR DE JUZGADO CIVICO		\$7,592.70
MEDICO DE JUZGADO CIVICO	\$8,639.59	\$9,017.16
TRABAJADOR SOCIAL DE JUZGADO CIVICO		\$6,790.08



AUXILIAR DE JUZGADO  
CÍVICO

\$6,383.21

La anterior propuesta de actualización salarial se elaboró considerando adicionalmente que el Juzgado Cívico General del Municipio de Silao debe actuar en turnos sucesivos que cubran las veinticuatro horas de todos los días del año —en términos de lo dispuesto por los artículos 15 y 19 del Reglamento de Justicia Cívica para el Municipio de Silao de la Victoria vigente— y que el personal adscrito al Juzgado Cívico General debe cumplir con los requisitos específicos normativos a que se refieren los artículos 20, 21, 23, 24, 25, 26, 30 y 31 del Reglamento de Justicia Cívica vigente para el municipio de Silao.

#### **5.- ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL PARA LA OPERACIÓN DEL JUZGADO CÍVICO GENERAL**

A fin de dar cumplimiento al mandato de ley —de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2º transitorio del Reglamento de Justicia Cívica vigente para el municipio de Silao— al Juzgado Cívico se le deberán asignar los recursos materiales, presupuesto y demás recursos que requiera para la operatividad inmediata para el funcionamiento de los turnos y horarios previstos.

En este sentido, para cumplir con dicho mandato de ley y considerando que el Juzgado Cívico General actuará en turnos sucesivos que cubrirán las veinticuatro horas de todos los días del año —de conformidad con lo dispuesto por el artículo 19 del Reglamento de Justicia Cívica vigente para el municipio de Silao— se requiere la asignación presupuestal necesaria para la creación de plazas de confianza permanentes y con nombramiento para el Juzgado Cívico General antes referidos así como para la actualización de los sueldos del personal adscrito al Juzgado Cívico General con motivo de la modificación orgánica y actualización de puestos mencionada.

#### **6.- ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL JUZGADO CÍVICO GENERAL**

Finalmente, a fin de dar cumplimiento al mandato de ley —de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2º transitorio del Reglamento de Justicia Cívica vigente para el municipio de Silao— al Juzgado Cívico se le deberán asignar los recursos materiales, presupuesto y demás recursos que requiera para la operatividad inmediata para el funcionamiento de los turnos y horarios previstos.

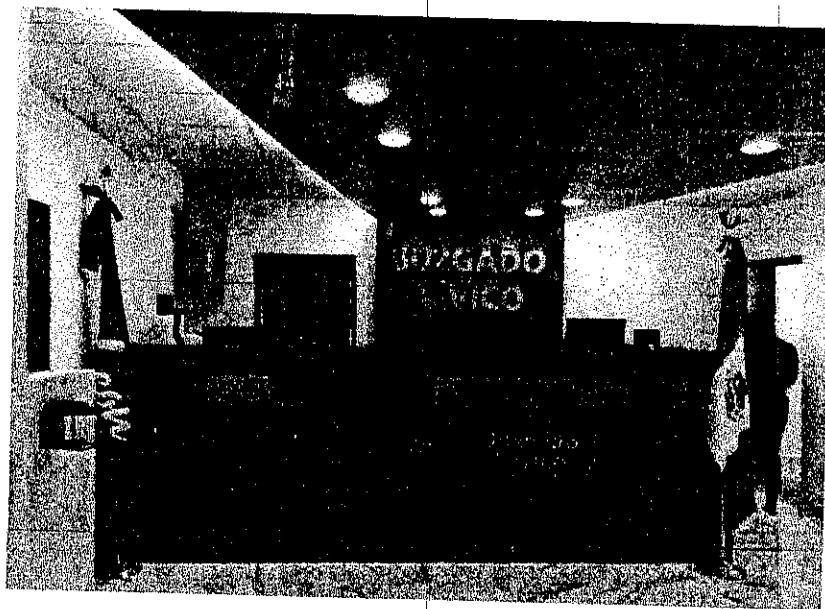
En este sentido, para cumplir con dicho mandato de ley y considerando que el Juzgado Cívico General actuará en turnos sucesivos que cubrirán las veinticuatro horas de todos los días del año —de conformidad con lo dispuesto por el artículo 19 del Reglamento de Justicia Cívica vigente para el municipio de Silao— se requiere la asignación presupuestal necesaria a efecto de contar



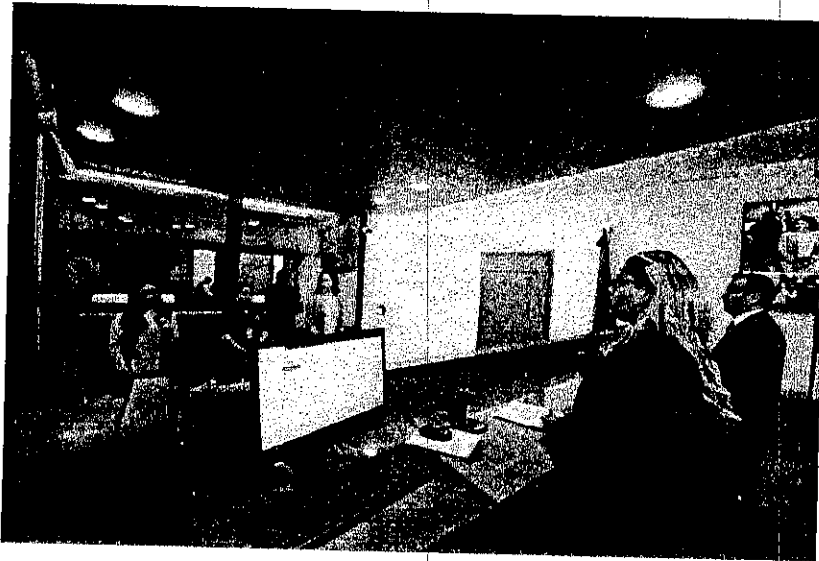
con las instalaciones y equipamiento requeridos para la adecuación de las instalaciones del Juzgado Cívico General.

A efecto de realizar dicha adecuación de la infraestructura antes referida, se tomará como parámetro las instalaciones con que cuentan los Juzgados Cívicos Generales en los Municipios de León e Irapuato —los cuales son los únicos ayuntamientos que cuentan con Juzgados Cívicos debidamente instalados en su totalidad y con la infraestructura necesaria— para tomarlo como base para la adecuación de las instalaciones y equipamiento requeridos para el Juzgado Cívico General del municipio de Silao:

**INSTALACIONES ACTUALES DEL  
JUZGADO CÍVICO GENERAL  
DEL MUNICIPIO DE LEÓN**



Encino S/N, Fracc. Los Fresnos, Silao de la Victoria, Gto.  
4727232297 ext. 333 [juecescalificadores@silao.gob.mx](mailto:juecescalificadores@silao.gob.mx)

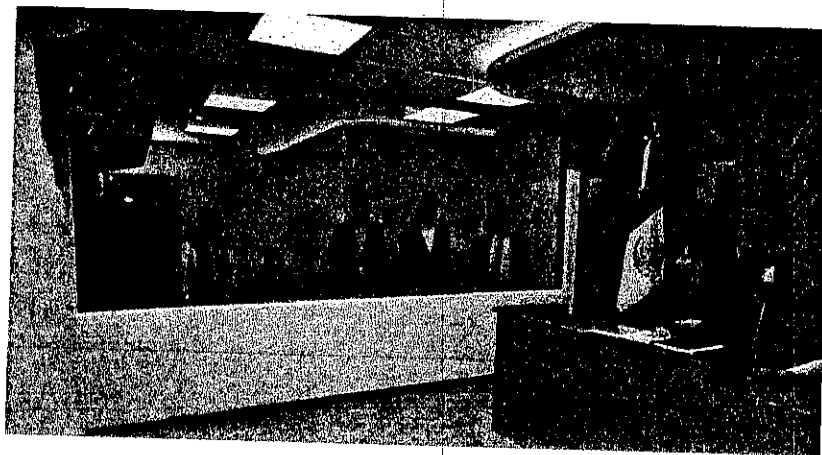


Enclho S/N, Fracc. Los Fresnos, Silao de la Victoria, Gto.  
4727232297 ext. 333 [juecescalificadores@silao.gob.mx](mailto:juecescalificadores@silao.gob.mx)

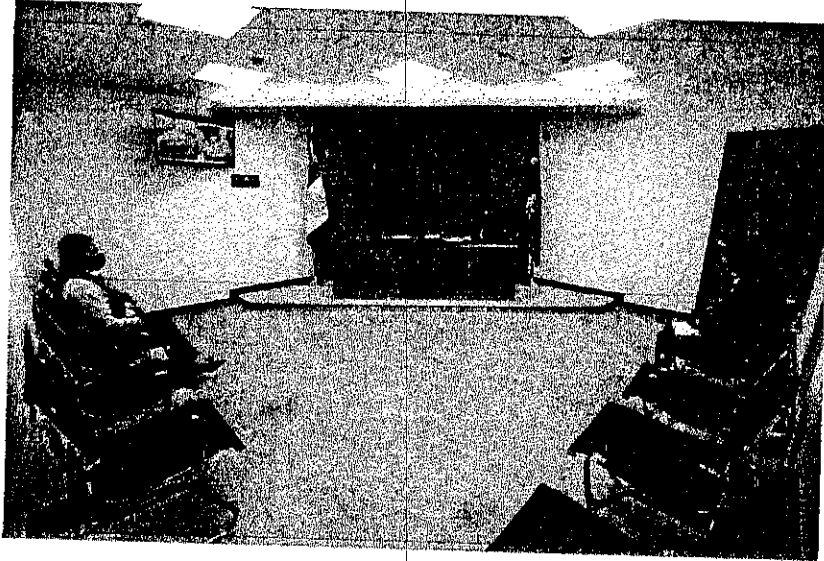




**INSTALACIONES ACTUALES DEL  
JUZGADO CÍVICO GENERAL  
DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO**



Edificio S/N, Fracc. Los Fresnos, Silao de la Victoria, Gto.  
4727232287 ext. 333 [juecescaificadores@silao.gob.mx](mailto:juecescaificadores@silao.gob.mx)



Sin otro particular por el momento, y quedado a sus órdenes para ampliar la información aquí presentada, le reitero las seguridades de mi consideración.

**Atentamente:**

**LIC. ROY GONZALEZ PADILLA**  
Coordlnador de Jueces Callficadores

C.c.p.: Secretaría de Seguridad Ciudadana, Lic. Sergio Hernández Rojas.  
Recursos Humanos, C.P. Armando Antonio Peña Silva  
Dirección de Evaluación y Seguimiento, Ing. Alma Denisse Velázquez Ríce.  
Dirección de Asuntos Jurídicos, Lic. Israel Waldo Jiménez.

Encino S/N, Fracc. Los Fresnos, Silao de la Victoria, Gto.  
4727232287 ext. 333 [juecescallficadores@silao.gob.mx](mailto:juecescallficadores@silao.gob.mx)